

Manuel Reátegui Tomatis
Notario de Lima
CERTIFICO:

En el Palacio de Gobierno del Perú ubicado en la ciudad de Lima, a los **veintisiete** días del mes de **mayo** de **dos mil quince**, siendo las **18:00** horas, se constituyó el Representante del Comité de PROINVERSIÓN en Energía e Hidrocarburos – PROCONECTIVIDAD señor CARLOS HERRERA PERRET designado para tal efecto (en adelante el Representante del COMITÉ) con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre del Concurso Público del Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho", según lo establecido en el Numeral 11 de las BASES del referido Concurso Público.

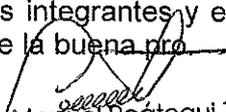
Acompañan en la mesa el Señor Presidente Constitucional de la República, señor Ollanta Humala Tasso; el señor Ehud Moshé Eitam, Embajador de Israel en Perú; el señor José Gallardo Ku, Ministro de Transportes y Comunicaciones; el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Director General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y encargado mediante Resolución Ministerial N° 226-2015-MTC/01.03 de asumir las funciones de Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL; el señor Jesús Guillén Marroquín, Jefe de Proyectos en Telecomunicaciones de PROINVERSIÓN; el señor Yona Ovadía C.E.O. de Gilat Satellite Networks Ltd.; así como el señor Arieh Rohrstock y la señora Yveth Fiorella Romero Guía representantes legales de la empresa Gilat Networks Perú S.A..

A la hora indicada, se procedió a verificar la entrega de la documentación que acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas para la Fecha de Cierre, conforme a lo establecido en el Numeral 11 de las BASES del Concurso Público, según se detalla a continuación:

La empresa, Gilat Networks Perú S.A., constituida por los miembros del Consorcio Gilat adjudicatario de la Buena Pro, ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1. En cumplimiento del Numeral 11.3.1. de las BASES, se entregó la constancia de transferencia bancaria que acredita el pago del importe al que se refiere el Numeral 1.3.42. de las BASES (GASTOS DEL PROCESO) US\$ 319,326.54 (Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Veintiséis y 54/100 Dólares Americanos) a favor de PROINVERSIÓN.
2. En cumplimiento del Numeral 11.3.2. de las BASES, se entregó Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima de fecha 15 de mayo de 2015 de Gilat Networks Perú S.A., con la correspondiente inscripción registral; Testimonio de Escritura Pública de Aclaración de Constitución de Sociedad Anónima de fecha 21 de mayo de 2015 de Gilat Networks Perú S.A. con su correspondiente inscripción registral. El CONTRATADO cuenta con un Capital Social suscrito de S/. 52'571,600.00 (Cincuenta millones quinientos setenta y un mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) superior al mínimo exigido según lo establecido en el tercer párrafo Numeral 5.2.12 de las BASES US\$ 16'700,000.00 (Dieciséis millones setecientos mil con 00/100 Dólares Americanos) y se ha constituido con los mismos integrantes y en las mismas proporciones del Consorcio Gilat, adjudicatario de la buena pro.




Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado

Lima-Perú

3. En cumplimiento del Numeral 11.3.3. de las BASES, se entregó el poder de los representantes legales de la empresa Gilat Networks Perú S.A. que suscribirán el Contrato de Financiamiento, con la inscripción respectiva, a favor de la señora Yveth Fiorella Romero Guía y el señor ArieH Rohrstock; dejándose constancia que dichos poderes se encuentran en la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima de fecha 15 de mayo de 2015 de Gilat Networks Perú S.A.
4. En cumplimiento del Numeral 11.3.4. de las BASES, se entregó la Copia Certificada del Acta de la Sesión de Directorio de fecha 22 de mayo de 2015 de la empresa Gilat Networks Perú S.A., mediante la cual se ratifica todos los actos realizados y documentos suscritos por los representantes legales del adjudicatario, especialmente la suscripción del Contrato de Financiamiento.
5. En cumplimiento del Numeral 11.3.5. de las BASES, se entregó la Declaración Jurada a través del cual Consorcio Gilat y sus integrantes declaran no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables.
6. En cumplimiento del Numeral 11.3.6. de las BASES, se entregó el Cronograma Preliminar de Actividades de la Propuesta Técnica, en formato digital e impreso.
7. En cumplimiento del Numeral 11.3.7. de las BASES, se entregó copia simple del Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido de fecha 26 de mayo de 2015 emitido a favor de Gilat Networks Perú S.A.. Asimismo se entregó una copia simple de los siguientes títulos habilitantes de los cuales es titular Gilat to Home Perú S.A.: contrato de concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, suscrito el 22 de marzo de 2011; Resolución Directoral N° 123-2011-MTC/27, de fecha 22 de marzo de 2011 con la que se inscriben en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones los servicios públicos: portador de larga distancia nacional e internacional, en las modalidades conmutado y no conmutado; telefonía fija, en las modalidades de abonados y teléfonos públicos; y el servicio portador local en las modalidades conmutado y no conmutado; Resolución Ministerial N° 135-2011-MTC/03 de fecha 11 de marzo de 2011 que otorga concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones; dos (02) certificados de registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido uno de fecha 24 de mayo de 2010 y otro de fecha 23 de marzo de 2000.
8. En cumplimiento del Numeral 11.3.9. de las BASES, se entregó en formato digital (USB) el modelo económico financiero que sustentó la Propuesta Económica.
9. En cumplimiento del Numeral 11.3.10. de las BASES, se entregó la Declaración Jurada a través de la cual el postor Consorcio Gilat (integrado por las empresas Gilat to Home Perú S.A. y Gilat Satellite Networks Ltd) ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el Sobre N° 1, Sobre N° 2 y su Propuesta Económica.
10. En cumplimiento del Numeral 11.3.11. de las BASES, se entregaron las Constancias Informativas de No estar Inhabilitado que emite el OSCE a favor de las empresas Gilat to Home Perú S.A., Gilat Satellite Networks Ltd y Gilat Networks Perú S.A. de fecha 20 de Mayo de 2015.




Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

11. En cumplimiento del Numeral 14.3.12. de las BASES, se entregó la Carta Fianza N° 3363-50031 de Rimac Seguros y Reaseguros, con vigencia hasta el 02 de junio de 2016 inclusive, por la suma de US\$ 21'282,882.00 (Veintiún millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 Dólares Americanos) por concepto de GARANTÍA DE ADELANTO; así como la Carta Fianza N° 8615145007 del Citibank del Perú S.A., con vigencia hasta 02 de junio de 2016 inclusive, por la suma de US\$ 6'855,524.00 (Seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos veinticuatro con 00/100 Dólares Americanos) por concepto de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

12. En cumplimiento del Numeral 11.3.15. de las BASES, se entregó la DECLARACIÓN JURADA mediante el cual Gilat Networks Perú S.A. asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del o los subcontratistas que utilice para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

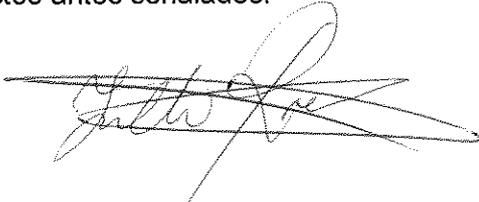
Habiendo el Notario de Lima que suscribe la presente acta, verificado el cumplimiento de los Actos del Cierre a cargo de Gilat Networks Perú S.A. de conformidad con lo previsto en el Numeral 11.3.13. de las BASES se procedió a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho", por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones –FITEL, a través de su Representante Legal, el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, identificado con DNI 08271955, encargado de las funciones de Secretario Técnico del FITEL mediante Resolución Ministerial N° 226-2015-MTC/01.03 y por Gilat Networks Perú S.A., a través de sus Representantes Legales, el señor ArieH Rohrstock con Carné de Extranjería N° 000105760 y la señora Yveth Fiorella Romero Guía con DNI 41358105.

De conformidad con lo previsto en el Numeral 11.3.14. de las BASES, habiendo suscrito las PARTES el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho", la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, cumplió con devolver la Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario, conforme al siguiente detalle:

Afianzado : Consorcio Gilat (integrado por las empresas Gilat to Home Perú S.A. y Gilat Satellite Networks Ltd)
No de Fianza : 10475099-000
Banco : SCOTIABANK
Importe : US\$ 2'128,000.00
Vencimiento : 30.05.2015

Siendo las 18:25 horas del mismo día, concluyó el acto suscribiendo la presente acta, el Notario de Lima quien da fe del cumplimiento de los actos antes señalados.








Manuel Redregui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

